

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16013 BARCELONA

Edicto.

Letrado de la Administración de Justicia D. José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1049/2015 se ha declarado, mediante auto de fecha 15 de marzo de 2016, el concurso voluntario de J. F. ALARIFE, S.A., con NIF B60491107, y domicilio en c/ Santa Ana, 12, baix D, 08710 Santa Margarida de Montbui (Barcelona), en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D.ª LAURA GAUDE MAS, por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en c/ Muntaner 340 ppal 08021 Barcelona (Barcelona), o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal concurso-alarife@pactalegal.es, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 7 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160019719-1